|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2021** **Consulta virtual de los consejeros, 8-18 de junio de 2021** |  |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento C21/90-S** |
|  | **22 de junio de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
| RESUMEN DE LOS DEBATES  DE LA  SEXTA REUNIÓN | |
| Martes, 15 de junio de 2021, de las 12.00 a las 15.00 horas | |
| **Presidente:** Sr. S. BIN GHELAITA (Emiratos Árabes Unidos) | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Asuntos tratados | Documentos |
| 1 | Resultados de las deliberaciones mantenidas el 14 de junio de 2021 | [C21/DT/1(Rev.4)](https://www.itu.int/md/S21-CL-210608-TD-GEN-0001/es) |
| 2 | Fondo para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación | [C21/34](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0034/es) |
| 3 | Fortalecimiento de la presencia regional | [C21/25](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0025/es) |
| 4 | Cómo utiliza actualmente la UIT la Agenda sobre Ciberseguridad Global | [C21/36](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0036/es) |
| 5 | Directrices para la utilización de la Agenda sobre Ciberseguridad Global por la UIT | [C21/71](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0071/es), [C21/82](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0082/es) |
| 6 | Informe de la Oficina de Ética | [C21/59](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0059/es) |
| 7 | Pasivo del seguro médico después del servicio (ASHI) | [C21/46](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0046/es) |
| 8 | Índice de desarrollo de las TIC | [C21/62](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0062/es), [C21/80](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0080/es) |
| 9 | Resultados de la CMR-19 con implicaciones financieras | [C21/67](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0067/es) |
| 10 | Solicitudes de exoneración del pago de contribuciones financieras para sufragar los gastos de la Unión | [C21/39+Add.1](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0039/es) |
| 11 | Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión | [C21/38](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0038/es) |
| 12 | Participación de la UIT en el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas | [C21/69](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0069/es) |

# 1 Resultados de las deliberaciones mantenidas el 14 de junio de 2021 (Documento [C21/DT/1(Rev.4)](https://www.itu.int/md/S21-CL-210608-TD-GEN-0001/es))

1.1 Se **toma nota** del Documento C21/DT/1(Rev.4).

# 2 Fondo para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Documento [C21/34](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0034/es))

2.1 El representante de la BDT presenta el Documento C21/34, que contiene el informe sobre el Fondo para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (FD-TIC). El informe, que en principio se preparó para su presentación a la reunión de 2020 del Consejo como Documento C20/34, se ha actualizado para incluir los resultados de las tres reuniones que el Comité de Dirección del FD-TIC celebró en 2020 a fin de examinar sendos proyectos. Conforme a la normativa vigente, se ha movilizado financiación externa por una suma equivalente a más del 75% de los fondos necesarios para dichos proyectos. A pesar de las repercusiones negativas de la pandemia de COVID-19 en la ejecución de los proyectos, se han tomado medidas de atenuación y todos ellos siguen en curso. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo del FD-TIC ascendía a algo más de 4,1 millones de dólares de los Estados Unidos (USD). Dado que los recursos del Fondo se generan a partir de los ingresos dimanantes de los eventos ITU Telecom, que han disminuido con el tiempo, se está llevando a cabo un estudio con miras a la diversificación de las fuentes de financiación.

2.2 Los consejeros acogen con satisfacción este exhaustivo informe y subrayan que el seguimiento eficaz de la ejecución y el rendimiento presupuestario de los proyectos apoyados por el FD-TIC reviste una importancia particular. Se solicitan aclaraciones en cuanto a si el presupuesto destinado al proyecto de centros de transformación digital incluye la ejecución de programas en los países; el proyecto ya está en marcha en algunos países y sus repercusiones están siendo positivas. Una consejera, refiriéndose al § 3.4 del informe, sobre el reintegro al FD-TIC de algunos fondos atribuidos a la implementación de proyectos de desarrollo que posteriormente no lograron atraer financiación de socios externos, solicita más información sobre el importe de los fondos devueltos y el porcentaje al que ascienden.

2.3 El representante de la BDT indica que el proyecto de centros de transformación digital complementa las iniciativas de creación de capacidad y desarrollo de competencias emprendidas por los Centros de Excelencia y la Academia de la UIT. El proyecto se encuentra en su fase inicial y, continuamente, se movilizan recursos para cubrir las necesidades de todas las regiones, con un énfasis especial en los países en desarrollo, en función de las necesidades. En cuanto al reintegro de los fondos, cuando un proyecto se finaliza, los fondos restantes se devuelven a prorrata a los socios contribuyentes. Si un proyecto no puede llevarse a cabo porque los donantes no han aportado los fondos previstos, los recursos del FD-TIC asignados a ese proyecto se devuelven a dicho Fondo. Del mismo modo, si un proyecto se ejecuta en su totalidad y quedan fondos del FD‑TIC disponibles gracias a las medidas de eficiencia adoptadas, el saldo se devuelve al FD-TIC.

2.4 El Presidente entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota de los Documentos C21/34 y C20/34.

2.5 Así se **concluye**.

# 3 Fortalecimiento de la presencia regional (Documento [C21/25](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0025/es))

3.1 El Director Adjunto de la BDT señala a la atención de los presentes el Documento C21/25, relativo al fortalecimiento de la presencia regional, y la detallada información complementaria que figura en el Documento C21/INF/6. El primer documento contiene información sobre la aplicación de la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018) y constituye una versión actualizada del Documento C20/25, que se sometió al Consejo en su reunión de 2020, aunque no llegó ni a presentarse ni a examinarse. En el informe se resumen las actividades principales de la BDT en las regiones. Las cifras incluidas en dicho documento reflejan los fondos desembolsados en 2020 y no hacen necesariamente referencia a todos los proyectos ejecutados. A finales de 2020, se aprobaron 25 nuevos proyectos encaminados a impulsar iniciativas regionales en todas las regiones de la UIT, incluidos varios proyectos multirregionales. Actualmente, se están preparando nueve proyectos adicionales en colaboración con diversos socios, cuyos detalles deberían ultimarse y aprobarse en 2021. Con respecto a la nueva oficina zonal de la UIT para Asia Meridional, que se halla en proceso de creación en la India, informa la consulta virtual de los consejeros (CVC) de que, desde la preparación del Documento C21/25, tanto la UIT como el Gobierno de la India han aprobado el acuerdo de país anfitrión.

3.2 Los consejeros acogen con satisfacción el informe y los esfuerzos realizados con miras a reforzar la presencia regional de la UIT y mejorar la rendición de cuentas y la eficacia de las oficinas regionales, dado que el trabajo realizado a escala regional es crucial tanto para mantener la eficacia y la pertinencia de la UIT, como para garantizar que la Unión pueda responder a las necesidades locales. Se encomia la labor de las oficinas regionales, que desempeñan un papel fundamental en la preparación de las conferencias y, en particular, en la reunión de Estados Miembros y Miembros de Sector de la Unión en torno a cuestiones de importancia local. Las oficinas regionales deben contar con toda la financiación necesaria, así como con una dotación de recursos humanos adecuada, y funcionar de forma coherente entre sí y con la Sede de la UIT en Ginebra, bajo el estandarte de "Una UIT". Toda reestructuración de la presencia regional debe llevarse a cabo en consonancia con los principios y orientaciones de otros organismos de las Naciones Unidas y debe considerarse como una oportunidad para cooperar con sus oficinas regionales. La Secretaría debería preparar propuestas de revisión de la presencia regional y someterlas a consideración del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF), en su próxima reunión, y de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 (PP‑22).

3.3 El Director Adjunto de la BDT agradece a los consejeros su apoyo a la labor de la UIT a escala regional e indica que varias de las cuestiones planteadas, incluida la fijación de criterios objetivos para el establecimiento de oficinas regionales, se han incluido en el informe de PwC y se están abordando en el marco del proceso de examen. Efectivamente, la presencia regional debería reflejar "Una UIT"; el tema de la coordinación se ha analizado pormenorizadamente en el grupo *ad hoc* del GTC-RHF, y la secretaría está tomando medidas para mejorar la coherencia. Se está considerando la posibilidad de crear un comité de coordinación interna y se está revisando la página web, a fin de reflejar mejor el trabajo de la BR y la TSB en cada región. Se espera que los Estados Miembros puedan ver pronto una mejora de la calidad de la información ofrecida en el sitio web. La secretaría se esforzará por proporcionar la información solicitada al GTC-RHF a efectos de la preparación de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

3.4 El consejero de Pakistán solicita una aclaración sobre la propuesta de establecer una oficina zonal para Asia Meridional en la India. A su Administración, que en principio apoya la creación de una oficina zonal, le preocupa que la ubicación de la oficina en cuestión deba decidirse por consenso. Pakistán transmitió esa misma posición por escrito en 2018, junto con la opinión de que es fundamental definir unos criterios de evaluación claros y unos procedimientos operativos normalizados para la presentación y el examen de las propuestas relativas a las Oficinas Zonales de la UIT. En la reunión de 2018 del Consejo, varios consejeros insistieron igualmente en la necesidad de establecer criterios objetivos a ese respecto. La dilatación del debate y la falta de consensos o conclusiones al respecto aparecen reflejadas en las actas de dicha reunión del Consejo, en las que no se determina ningún posible país anfitrión. Además, es importante que el Consejo confirme que la iniciativa de establecer una nueva oficina zonal es coherente con el espíritu de los procesos, decisiones, resoluciones e informes analíticos anteriores, en particular la Resolución 1114 del Consejo, el informe de 2009 de la DCI de las Naciones Unidas y la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018) de la PP, que exigen la fijación de criterios objetivos. Pakistán considera que seguir adelante con la creación de una oficina zonal para Asia Meridional sin un enfoque basado en criterios y unos objetivos claros iría en detrimento del mecanismo de consenso del Consejo, e insta al Consejo a adoptar un método gradual para abordar la propuesta, habida cuenta de las opiniones y los acuerdos de todos los países de la región interesada.

3.5 El consejero de la India señala que la decisión relativa a la creación de una nueva oficina zonal para Asia Meridional se adoptó por consenso en la sesión final de 2018 del Consejo, que tuvo lugar en Dubái. Consejeros de todo el mundo apoyaron la propuesta, basándose en criterios objetivos, como el elevado porcentaje de población cubierta (24% de la población mundial). El proceso de preparación previo a la adopción de esa decisión fue exhaustivo e incluyó una consulta con los Estados Miembros de la región. La decisión del Consejo quedó claramente recogida en las actas de la reunión. Su Administración no ha escatimado ni en esfuerzos ni en recursos para completar el proceso y finalizar y concluir el acuerdo de país anfitrión.

3.6 El Director Adjunto de la BDT observa que, tras la consulta celebrada con los Estados Miembros de la región, el Consejo sopesó el establecimiento de la nueva oficina zonal en la India en su sesión de abril de 2018 y lo debatió de forma pormenorizada en su sesión final, que tuvo lugar en octubre de 2018 en Dubái. La decisión adoptada a ese respecto figura en las actas de dicha reunión (véase el § 4.11 del Documento C18/129).

3.7 El consejero de Pakistán considera que la decisión reflejada en las citadas actas es vaga, contradictoria y ambigua. En ella no se especifica el posible país anfitrión. Además, se dice que el Consejo "podría convenir" y no así "conviene". Por último, se afirma que la secretaría debería proponer criterios claros, que lógicamente deberían aplicarse antes y no después de tomar la decisión.

3.8 El Asesor Jurídico de la UIT señala que el § 4.11 de las actas de la última sesión del Consejo de 2018, que figuran en el Documento C18/129, debe leerse conjuntamente y a la luz del § 4.9 del mismo documento, en el que el Secretario General declara que no parece haber objeción alguna a la creación de una oficina zonal de la UIT en una región que engloba al 24% de la población mundial y que, además, la India ya ha reservado financiación. Partiendo de esta base, el Presidente entiende que el Consejo podría convenir en confirmar la creación de la oficina zonal en la India e invita al Secretario General a iniciar las negociaciones del acuerdo con el país anfitrión, incluidas las disposiciones financieras. En cuanto a los criterios, el Consejo solicitó a la Secretaría que sugiriera criterios claros para la creación de oficinas zonales: el uso del plural en lugar del singular indica que la petición no se refiere a "la" oficina zonal cuya creación se ha confirmado, sino a las futuras oficinas zonales en general. Habida cuenta de lo anterior, se solicitó a la compañía PwC que examinara la cuestión de los criterios aplicable a la creación de oficinas zonales de la UIT en su estudio sobre la presencia regional de la UIT.

3.9 El Presidente indica que los comentarios de Pakistán y la India quedarán reflejados en las actas de la reunión y entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota de los Documentos C21/25 y C20/25.

3.10 Así se **concluye**.

# 4 Cómo utiliza actualmente la UIT la Agenda sobre Ciberseguridad Global (Documento [C21/36](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0036/es))

4.1 El representante de la Secretaría General presenta el informe en el que se explica cómo utiliza actualmente la UIT la Agenda sobre Ciberseguridad Global (ACG), contenido en el Documento C21/36, que ofrece una visión de conjunto de las actividades realizadas por la Unión en el marco de la AGC desde su puesta en marcha en 2007.

4.2 El Presidente entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota del informe contenido en el Documento C21/36.

# 5 Directrices para la utilización de la Agenda sobre Ciberseguridad Global por la UIT (Documentos [C21/71](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0071/es) y [C21/82](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0082/es))

5.1 El representante de la Secretaría General presenta el informe contenido en el Documento C21/71, en el que se proporcionan directrices específicas sobre cada pilar de la AGC y una serie de directrices generales transversales. Estas directrices se han elaborado teniendo presente el papel de la UIT como facilitador único de la Línea de Acción C5 de la CMSI y las actividades realizadas hasta la fecha, así como las recomendaciones contenidas en el informe de 2008 del Grupo de Expertos de Alto Nivel (GEAN), la evolución en la situación desde 2008, las contribuciones escritas recibidas de los Estados Miembros y otras partes interesadas, y la información obtenida en el marco de las dos consultas abiertas a todas las partes interesadas de la CMSI, cuyo nivel participación fue un éxito. Se invita al Consejo a examinar y aprobar el documento.

5.2 Algunos consejeros reconocen la importancia de la AGC y el valor de las directrices como herramientas para facilitar la utilización del marco, ya que tienen en cuenta las últimas novedades del ciberespacio. También reconocen la importancia de este proceso, puesto que la UIT es el único facilitador de la Línea de Acción C5 de la CMSI, cuyo objetivo es crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC.

5.3 Varios consejeros expresan su reconocimiento y su apoyo a las directrices consignadas en el Documento C21/71, que consideran representa un buen compromiso, integra aportaciones de diferentes Estados Miembros y otras partes interesadas y mejora la AGC. Además, señalan que la Agenda brinda valiosas orientaciones a los Estados Miembros, en particular para los países en desarrollo, interesados en utilizar las TIC y formular estrategias de ciberseguridad.

5.4 Una consejera acoge con satisfacción la referencia al Índice Mundial de Ciberseguridad (GCI) en las directrices, como punto de referencia para la UIT en lo que respecta a la utilización de la AGC. Otra consejera destaca la importancia del GCI para ayudar a los países a elaborar estrategias de ciberseguridad y propone que las directrices reflejen la conveniencia de calcularlo a intervalos regulares de dos años.

5.5 Una consejera sugiere modificar el apartado 3.12 del informe para señalar que únicamente las recomendaciones relacionadas con el Pilar 2 del Informe del GEAN de 2008 que han suscitado un consenso o un amplio acuerdo siguen siendo válidas.

5.6 El consejero de Canadá presenta la contribución incluida en el Documento C21/82 en nombre de Australia, Canadá, la República Checa, Rumania y el Reino Unido. Si bien la AGC es un documento de referencia útil para la cooperación entre las distintas partes interesadas, existen y seguirán existiendo posturas divergentes sobre la necesidad, el alcance, la finalidad y los destinatarios de las directrices relativas a su utilización. Además, el informe contenido en el Documento C21/36 demuestra que la UIT ya utiliza la AGC de forma eficaz y eficiente. Por otro lado, también existen múltiples resoluciones en materia de ciberseguridad, así como directrices e iniciativas atinentes a la elaboración de estrategias nacionales de ciberseguridad y a otras esferas conexas, por no mencionar la labor emprendida por las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT‑D en esa esfera. De redactar directrices sobre la utilización de la AGC por la UIT, estas deberían limitarse a una breve introducción y a una serie de actividades específicas en el marco de los cinco pilares de la AGC, según se indica en el Documento C21/82.

5.7 Un consejero duda de la necesidad y el motivo por el que se ha de conformar una interpretación común del término "tecnologías emergentes", tal y como se solicita en el Documento C21/82.

5.8 Algunos consejeros abogan por simplificar las directrices y prescindir del comentario sobre los cinco pilares de la AGC, y consideran que el Documento C21/82 supone un avance en la dirección correcta.

5.9 Tras expresar su apoyo al Documento C21/82, otro consejero destaca que la UIT no es el único organismo que trabajaba en el ámbito de la ciberseguridad. En ese sentido, la Unión debería seguir promoviendo, con arreglo a su mandato, la colaboración y la coordinación entre las distintas partes interesadas nacionales, regionales, internacionales y del sector privado que se dedican a la ciberseguridad y, lo que es más importante, establecer un mecanismo para coordinar los trabajos de sus diversas Comisiones de Estudio en esa esfera, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

5.10 Un consejero considera que la UIT podría desempeñar su papel en el sistema de las Naciones Unidas valiéndose de los mecanismos de coordinación existentes, incluida la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación.

5.11 Otro consejero señala que, dada la preocupación que suscita entre los foros y organizaciones internacionales que se ocupan de Internet el hecho de que las iniciativas nacionales de ciberseguridad sean a menudo contradictorias y conlleven una fragmentación del espacio global de Internet, el papel de la UIT como único facilitador de la Línea de Acción C5 de la CMSI no debería subestimarse. La UIT es el foro en el que todas las partes interesadas, ya sean Estados Miembros, entidades del sector privado o miembros de la sociedad civil, pueden reunirse para alcanzar consensos al respecto.

5.12 Varios consejeros se declaran a favor de adoptar el Documento C21/71, sin cambios en su redacción, mientras que otros insisten en que no pueden acceder a las directrices tal y como figuran en dicho documento.

5.13 Ante la falta de consenso, el Presidente entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo a fin de encargar a la secretaría que celebre nuevas consultas con los Estados Miembros del Consejo, habida cuenta de las contribuciones recibidas y los comentarios realizados en la reunión en curso. La secretaría debería presentar un documento revisado para su examen y aprobación en la próxima reunión del Consejo.

5.14 Así se **concluye**.

# 6 Informe de la Oficina de Ética (Documento [C21/59](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0059/es))

6.1 La Oficial de Ética presenta el informe que figura en el Documento C21/59, en el que se hace un balance de las actividades llevadas a cabo por la Oficina de Ética en 2020 y se formulan observaciones de cara a sus actividades futuras. En particular, señala que la elaboración de una carta para la Oficina de Ética ayudaría a definir mejor su función y sus responsabilidades y sería una iniciativa oportuna en el momento en el que se proceda a integrar la nueva unidad de investigación en los textos y políticas pertinentes de la UIT. En 2021, la Oficina de Ética dará prioridad al fortalecimiento y la armonización del marco y el mecanismo éticos, lo que incluye desde la revisión de la política sobre el acoso y el acoso sexual hasta la contribución a una revisión de los procedimientos disciplinarios. Se invita al Consejo a tomar nota del Documento C21/59 y del Documento C20/59, que contiene el informe del año anterior.

6.2 Varios consejeros expresan su agradecimiento por el informe y el trabajo realizado por la Oficina de Ética.

6.3 Un consejero celebra, en particular, la importancia otorgada a las actividades de sensibilización y a la formación del personal de la UIT en materia de ética, a fin de garantizar la plena aplicación de las políticas. También valora la colaboración de la Unión en los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por garantizar que las organizaciones mantengan las normas éticas más estrictas.

6.4 Otra consejera señala la importancia de definir las responsabilidades de la Oficina de Ética y apoya la propuesta de elaborar una carta.

6.5 En respuesta a una pregunta de una consejera, la Responsable de Ética declara que las investigaciones no son competencia de la Oficina de Ética y que, por tanto, no puede proporcionar información actualizada sobre la situación de las cinco denuncias que se han presentado para su investigación formal.

6.6 El Presidente entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota de los Documentos C21/59 y C20/59.

6.7 Así se **concluye**.

# 7 Pasivo del seguro médico después del servicio (ASHI) (Documento [C21/46](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0046/es))

7.1 La representante de la Secretaría General presenta el Documento C21/46 y señala a la atención de los presentes las causas del aumento del nivel del ASHI, junto con la propuesta del grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre el ASHI, la cual consiste en que cada organización de las Naciones Unidas cree una reserva financiera específica, a la que destinar una contribución del 5,35% de la masa salarial de los funcionarios contratados a partir del 1 de enero de 2022. Se invita al Consejo a tomar nota del Documento C21/46, así como del Documento C20/46(Rev.1), que contiene el informe del año anterior.

7.2 En respuesta a las preguntas de varios consejeros, el Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros señala que la propuesta de destinar una contribución del 5,35% de la masa salarial de los futuros funcionarios contratados a partir del 1 de enero de 2022 aún ha de someterse a la consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas y que, por tanto, está pendiente de aprobación. No obstante, mientras tanto, la UIT aplicará esa medida a los nuevos funcionarios contratados y, en principio, incluirá una disposición al respecto en el proyecto de plan financiero para 2024-2027.

7.3 El orador señala que la mayor parte de las organizaciones se halla en una situación similar, debido al envejecimiento de sus plantillas y a los elevados costes médicos de la zona de Ginebra, y que la UIT está colaborando estrechamente con otras organizaciones, incluso en el marco del grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre el ASHI, para definir las mejores prácticas de financiación a largo plazo. En ese sentido, señala que la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) de la PP permitió destinar parte de los ahorros a la ampliación del fondo para el pasivo del ASHI, al que el Secretario General procura asignar excedentes de la ejecución presupuestaria siempre que puede.

7.4 Por último observa que, a pesar de todo, es importante recordar que la Unión es una institución viable y que el pasivo del ASHI sólo sería pagadero en el caso, sumamente improbable, de que la UIT cesara sus actividades. La cuestión es que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) exigen que las organizaciones establezcan las disposiciones adecuadas para atender esa improbable eventualidad. No obstante, cabe afirmar, sin lugar a dudas, que no existen problemas a corto o medio plazo.

7.5 En respuesta a una pregunta de un consejero, la representante de la Secretaría General declara que la suma abonada con miras a la adhesión al plan médico de la mutualidad UNSMIS se obtuvo en su totalidad del fondo de garantía del Plan Colectivo de Seguro Médico (PCSM) y que, por tanto, no tenido repercusión alguna en la liquidez o las finanzas de la Unión.

7.6 El Presidente entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota de los Documentos C21/46 y C20/46(Rev.1).

7.7 Así se **concluye**.

# 8 Índice de desarrollo de las TIC (Documentos [C21/62](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0062/es) y [C21/80](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0080/es))

8.1 La representante de la BDT presenta el Documento C21/62 y observa que el Índice de desarrollo de las TIC (IDT) se publicó durante el periodo comprendido entre 2009 y 2017, año en que se propuso un IDT revisado, a fin de tener cuenta la evolución de la tecnología. Desde 2018, los intentos de publicar ese IDT en consonancia con la Resolución 131 (Rev. Dubái, 2018) de la PP o de elaborar un índice totalmente nuevo han resultado infructuosos, ya que no ha sido posible alcanzar un consenso al respecto en el seno del del Grupo de Expertos en Indicadores de Telecomunicaciones/TIC (GEIT) y el Grupo de Expertos en Indicadores de TIC en el Hogar (GEH). La resolución de la PP no prevé ningún mecanismo para hacer frente a esta situación. Las múltiples y profundas divergencias existentes sugieren que no será fácil alcanzar un consenso. En particular, los miembros del GEIT/GEH no se han puesto de acuerdo ni sobre la metodología, ni sobre el proceso de elaboración. La secretaría ha hecho esfuerzos considerables por resolver este bloqueo, llegando incluso a proponer una versión revisada del IDT y un concepto base para la elaboración de un nuevo índice que vinculara las TIC a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); sin embargo, no se ha podido llegar a un consenso sobre ninguna de las dos propuestas. Para resolver la actual situación de bloqueo, es fundamental lograr un consenso en torno al proceso de elaboración de un índice. A pesar de todo, la secretaría ha seguido cumpliendo su mandato en lo que respecta a las estadísticas oficiales y buscando nuevas formas de presentar la información y reforzar sus actividades en materia de recopilación de datos.

8.2 El consejero de Túnez, tras lamentar que no haya sido posible publicar el IDT durante varios años, presenta el Documento C21/80, en el que se propone publicar el IDT para los años 2018, 2019 y 2020 según la metodología original y seguir publicándolo en años futuros con la misma metodología hasta que se apruebe un nuevo enfoque, sin dejar de trabajar en la propuesta de la secretaría para 2020, así como en una serie de indicadores adicionales.

8.3 El Presidente insta a los consejeros a que se centren en formas de avanzar en esta importante esfera, en lugar de insistir en cómo se ha llegado a ese punto, y a que eviten reabrir debates anteriores.

8.4 Durante el debate, se valoran los esfuerzos de la secretaría por resolver el bloqueo y proseguir su labor estadística al mismo tiempo, y se destaca la importancia de contar con un índice fiable. Aunque varios consejeros consideran que conviene redoblar esfuerzos a fin de abordar la falta de consenso en el seno del GEIT/GEH, y algunos formulan propuestas metodológicas específicas a tal efecto, otros expresan la firme opinión de que el GEIT/GEH no debe celebrar debates adicionales hasta que no se resuelvan las causas subyacentes del bloqueo. Se sugiere la posibilidad de remitir la cuestión a la PP-22, para que esta tome una decisión en el contexto de la Resolución 131. Un consejero anima a la secretaría a entablar debates con los Estados Miembros, incluso sobre la metodología y los procesos, antes de informar al Consejo en su próxima sesión. Hay quien acoge con satisfacción la propuesta presentada por la Administración de Túnez y considera que sienta una base constructiva. Se expresan opiniones divergentes en cuanto a la conveniencia de seguir publicando el IDT de acuerdo con la metodología existente, publicarlo con arreglo a una nueva, como propone la secretaría para 2020, o suspenderlo. Se solicita información adicional sobre las medida adoptadas por la secretaría con miras a concitar un consenso en torno a la publicación del IDT y, en consecuencia, a aplicar la Resolución 131 (Rev. Dubái, 2018).

8.5 El representante de la BDT afirma que se han agotado todas las vías para lograr un consenso sobre la metodología original, el IDT revisado o la propuesta de la secretaría para 2020. Hasta que no se resuelvan las cuestiones de gobernanza, no será posible ni abordar los temas relacionados con la disponibilidad y la calidad de los datos, ni lograr un consenso al respecto.

8.6 El Presidente considera que el Consejo no es el foro adecuado para discutir detalles técnicos, pero que es preciso encontrar una forma de avanzar. En ese sentido, entiende que los consejeros desean concluir lo siguiente:

– se toma nota de todos los puntos de vista y comentarios planteados durante la reunión;

– los consejeros valoran los esfuerzos realizados por la secretaría a fin de impulsar la labor estadística;

– se acuerda aplazar el debate y cualquier otra decisión relativa al futuro del IDT hasta su examen en la próxima PP, en el contexto de la Resolución 131; y

– dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota del informe contenido en el Documento C21/62.

8.7 Así se **concluye**.

# 9 Resultados de la CMR-19 con implicaciones financieras (Documento [C21/67](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0067/es))

9.1 La Directora Adjunta de la BR presenta el Documento C21/67 y señala que, desde que los consejeros abordaron la cuestión en 2020, el Secretario General había ejercido su autoridad a fin de atribuir parte de los ahorros dimanantes de la ejecución del presupuesto de 2020 de la BR a la financiación del desarrollo de los programas informáticos necesarios para aplicar algunos de los resultados de la CMR-19. Habida cuenta de la cancelación de las reuniones presenciales como consecuencia de la pandemia de COVID-19, y de los ahorros logrados en consecuencia, no hay cuestiones de financiación pendientes.

9.2 El Presidente entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota del informe contenido en el Documento C21/67; que la BR examinará y revisará, según proceda, las previsiones para los preparativos de los puntos del orden del día de la CMR-23 definidos por la CMR-19; y que, en caso necesario, el Secretario General podrá presentar una solicitud revisada al Consejo en su reunión de 2022.

9.3 Así se **concluye**.

# 10 Solicitudes de exoneración del pago de contribuciones financieras para sufragar los gastos de la Unión (Documento [C21/39 + Addéndum 1](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0039/es))

10.1 El representante de la Secretaría General presenta el Documento C21/39 y el Addéndum 1, que contienen una serie de solicitudes de exoneración del pago de la contribución de Miembro de Sector. Entre los principales criterios para la exoneración, que el Consejo puede conceder previa recomendación del Secretario General, figuran que la entidad solicitante sea una organización regional o internacional sin ánimo de lucro activa en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, que represente a miembros que también tengan un carácter no lucrativo, y que ofrezca beneficios recíprocos a la Unión.

10.2 Un consejero solicita que se aclare si todos los miembros de dichas organizaciones regionales o internacionales han de ser también entidades sin ánimo de lucro, puesto que algunas de las exoneraciones concedidas en el pasado sugieren lo contrario.

10.3 El representante de la Secretaría General responde que, en ocasiones, se recomienda conceder exoneraciones a organizaciones compuestas por entidades sin ánimo de lucro predominantemente, pero que la última palabra la tiene siempre el Consejo.

10.4 El Presidente entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo a efectos de la aprobación de las solicitudes de admisión como Miembros de Sector, exonerados del pago de la contribución correspondiente, que el Secretario General recomienda en el Documento C21/39 y el Addéndum 1.

10.5 Así se **concluye**.

# 11 Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión (Documento [C21/38](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0038/es))

11.1 El representante de la Secretaría General presenta el Documento C21/38, relativo a la aplicación de la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018) sobre la estrategia de coordinación de los trabajos de los tres sectores de la Unión, y señala que este documento se preparó originalmente como Documento C20/38 para la reunión de 2020 del Consejo, pero que al final no pudo examinarse. Por tanto, se invita a los consejeros a tomar nota de ambos documentos.

11.2 Una consejera acoge con satisfacción los esfuerzos realizados y destaca la importancia tanto de racionalizar los métodos de trabajo electrónicos, como de poner los documentos a disposición en los seis idiomas oficiales de la Unión.

11.3 El Presidente entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota de los informes contenidos en los Documentos C21/38 y C20/38.

11.4 Así se **concluye**.

# 12 Participación de la UIT en el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (Documento [C21/69](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0069/es))

12.1 El Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos (HRMD) presenta el Documento C21/69, que contiene información de fondo sobre la reducción de los escaños con derecho a voto de la Unión en el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas de 1,5 a 1. El orador explica que el cambio en cuestión ha sido consecuencia de la incorporación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU) en 2007. A fin de adjudicar un escaño en el Comité de Pensiones a la OIM, que en principio no tenía derecho a voto, los escaños asignados a la UIT y a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) se habían reducido, sin consultar a sus respectivos comités de pensiones del personal, y el reglamento de la CCPPNU se había modificado en consecuencia. El Comité de Pensiones del Personal de la UIT había planteado la cuestión al Comité Mixto, que acordó pedir al Grupo de Trabajo sobre Gobernanza que proporcionara opciones concretas sobre el tamaño y la composición del Comité, para examinarlas en julio de 2021.

12.2 Un consejero, miembro del Comité de Pensiones del Personal de la UIT, celebra los esfuerzos de este último por resolver la cuestión y mantener al Consejo informado de la evolución de los hechos, aunque los Estados Miembros no se vieran directamente afectados. Dicho esto, el orador y otro consejero destacan las repercusiones indirectas para los Estados Miembros, que dependen del personal de la Unión. Un tercer consejero pregunta por las consecuencias de la reducción del número de escaños en el Comité Mixto y por las medidas que se ha previsto adoptar.

12.3 El Jefe de HRMD responde que dicha reducción mermará la influencia de la Unión en los procesos de toma de decisiones. El Comité de Pensiones del Personal de la UIT tratará de recuperar su posición y volverá a informar al Consejo al respecto, una vez que el Comité Mixto haya debatido las propuestas del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza.

12.4 El Secretario General añade que lo más preocupante de la situación es que no se hayan realizado consultas. La reducción en sí misma es relativamente pequeña y las concesiones están en todo caso limitadas por el número fijo de escaños con derecho a voto en el Comité Mixto. Por último, afirma que la secretaría está trabajando con otras organizaciones afectadas de forma similar e insta a los Estados Miembros a promover la causa de la Unión siempre que sea posible.

12.5 El Presidente entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota del Documento C21/69.

12.6 Así se **concluye**.

El Secretario General: El Presidente:  
H. ZHAO S. BIN GHELAITA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_